



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 543

sábado 29 de Setiembre de 1855.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

San Lorenzo á las doce de la noche.—El Presidente del Consejo de Ministros al Ministro de la Gobernacion.—«El Mayordomo mayor de S. M. me dice lo siguiente: El Sr. médico de Cámara D. Juan Francisco Sanchez me dice lo que sigue:—Excmo. Sr.: S. M. la Reina ha seguido bien todo el dia de hoy, y adelanta en su estado satisfactorio.—Lo que traslado á V. E. para los efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—San Lorenzo 27 de setiembre de 1855.—El Duque de Pailen.»

Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—San Lorenzo 27 de setiembre de 1855.—Baldomero Espartero. (*Gaceta de ayer.*)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Segun los partes sanitarios dados en las últimas 24 horas por los señores profesores de la ciencia de curar, y que están de manifiesto en estas oficinas para satisfaccion del que quiera examinarlos, resulta lo siguiente:

Madrid.

Invadidos del cólera-morbo.....	12
Muertos de los anteriormente invadidos	3 9
Idem de los invadidos en este dia....	6
Curados.....	2
<i>Torrelaguna.</i> —Invadidos.....	8

Muertos de los anteriormente invadidos.	4
Curados.....	2
<i>El Molar.</i> —Invadidos.....	7
Muertos.....	2

El estado de salud pública en los demas pueblos de la provincia no ofrece novedad alguna, segun los partes recibidos de los señores alcaldes.

Madrid á las doce de la noche del 27 de setiembre de 1855.—Luis Sagasti.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Madrid.

Cange de billetes por cartas de pago de la Emision de 230 millones.

Para que pueda tener lugar el cange de billetes por las cartas de pago espedidas por la Tesoreria de esta provincia en favor de los suscritores voluntarios á la Emision de 230 millones de reales, de conformidad con lo prevenido por las Direcciones generales del Tesoro y Contabilidad de Hacienda pública, se avisa á todas las personas tenedoras de aquellos documentos, que desde luego pueden presentarlos en esta Administracion, desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde, para recibir en su equivalencia los billetes que correspondan en los dias y por el orden de numeracion que á continuacion se señala.

29 de setiembre y 1.º de octubre.

Cartas de pago espedidas desde el 21 al 31 de julio comprensivas de los números de dicho mes, desde el 400 al 900.

2 y 3 de octubre.

Las expedidas desde el 1.º al 6 de agosto que comprende los números de dicho mes desde 1.º al 256.

4 de octubre.

Las expedidas con fechas 7 y 8 del mismo agosto, números 257 al 500.

5 y 6 de octubre.

Id. id. fechas 9 y 10 de agosto, comprensivas desde los números 501 al 780.

8 y 9 de octubre.

Id. id. con las fechas de 13 y 14 de agosto, números desde el 781 al 1055.

(Se continuará).

Madrid 26 de setiembre de 1855.—José Maria Camacho.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Concluye la esposicion y decretos sobre el nombramiento de los altos destinos de la servidumbre de Palacio.

El pensamiento de los Ministros no se ha detenido solamente en estos tres Jefes, base del gobierno de la Casa de V. M., sino que despues de este primero y mas importante asunto, han meditado en la servidumbre interior de S. M. el Rey; y creyendo que su misma edad, el distintivo de Capitan General de ejército con que honra á esta elevadísima clase del Estado, la costumbre de otros paises, y la mayor dignidad que debe rodear al augusto Esposo de V. M., estarán mas en armonia representadas por Jefes militares que por servidores civiles, y que tambien se estrecharán de este modo mas los lazos que felizmente existen entre S. M. y el ejército, del cual forma tan ilustre parte, estima que se sustituyan el Mayordomo, Caballerizo mayor y los cuatro Gentiles-Hombres del interior que asisten á su persona con cinco oficiales Generales y Jefes que disfruten el honor de ser Ayudantes de Campo de S. M. El primer ayudante del Rey será un Mariscal de Campo desempeñando las funciones reunidas de Mayordomo y Caballerizo mayor, como Jefe del cuarto de S. M.; y los otros cuatro Brigadieres y Coroneles, cobrando todos sobre sus sueldos pasivos el que ahora se acredita á los Gentiles-Hombres del interior.

Sin perjuicio del arreglo que pueda hacerse por consecuencia de la Real orden que encargó la organizacion de la servidumbre de Palacio al Ministro de Estado, Mayordomo mayor é Intendente de la Real Casa, dignese V. M., si lo lleva á bien, aprobar los proyectos de decretos que tenemos el honor de someterle.

San Lorenzo 15 de setiembre de 1855.—Señora.—A. L. P. de V. M.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.—El Ministro de Estado.

Juan de Zavala.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel de la Fuente Andrés.—El Ministro de Hacienda, Juan Bruil.—El Ministro de Marina, Antonio Santa Cruz.—El Ministro de la Gobernacion, Julian de Huelves.—El Ministro de Fomento, Manuel Alonso Martinez.

REALES DECRETOS.

Atendiendo á las razones que me ha expuesto mi Consejo de Ministros, vengo en decretar:

Artículo primero. Mi Mayordomo mayor de Palacio me será propuesto por mi Consejo de Ministros.

Artículo segundo. Es de su atribucion la propuesta que me hará de todos los destinos de mi servidumbre y la de la Princesa, desde el de mi Caballerizo mayor; y del propio modo me propondrá su separacion cuando con venga á mi servicio.

Artículo tercero. El Mayordomo mayor de Palacio reunirá siempre el cargo de mi Jefe de Estampilla.

Artículo cuarto. Todas las atribuciones que hasta ahora eran anejas al destino de Mayordomo mayor, las conservará en cuanto no estén en contradiccion con mis decretos de este dia referentes á mi Camarera mayor y al Intendente general de Palacio.

Artículo quinto. En las ausencias, enfermedades y vacantes del Mayordomo mayor, ejercerá sus facultades el Caballerizo mayor.

Dado en San Lorenzo á quince de setiembre de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

En atencion á las razones que me ha expuesto mi Consejo de Ministros, vengo en decretar:

Artículo primero. La Camarera mayor de Palacio será nombrada por mí á propuesta de mi Consejo de Ministros.

Artículo segundo. La Camarera mayor despachará con mi Persona, y me propondrá la admision y separacion de la parte de mi servidumbre y de la Princesa, de que es Jefe.

Dado en San Lorenzo á quince de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

Tomando en consideracion las razones que me ha expuesto mi Consejo de Ministros, vengo en decretar:

Artículo primero. El Intendente general de Palacio será nombrado por mí á propuesta de mi Consejo de Ministros.

Artículo segundo. Despachará con mi Persona, y me propondrá la admision ó separacion de los empleados de-

pendientes de la Intendencia, como Jefe único de la administración de mi Casa.

Dado en San Lorenzo á quince de setiembre de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

Conformándome con el parecer de mi Consejo de Ministros, vengo en decretar:

Artículo primero. Quedan suprimidos los destinos de **Mayordomo mayor** y **Caballerizo mayor** y las cuatro plazas de **Gentiles-Hombres del interior** pertenecientes á la servidumbre del Rey, mi muy caro y amado Esposo.

Artículo segundo. El servicio que prestaban los suprimidos **Mayordomo** y **Caballerizo mayor** y **Gentiles-Hombres**, los desempeñarán: un primer Ayudante de la clase de **Mariscales de Campo**, Jefe del cuarto del Rey, reasumiendo el servicio de los dos que se suprimen; cuatro segundos de la de **Brigadieres** y **Coroneles**.

Estos Ayudantes disfrutarán sobre sus sueldos pasivos los que se acreditaban en mi Real casa á los **Gentiles-Hombres del interior** que se reforman en este decreto.

Dado en San Lorenzo á quince de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo Ministros, Baldomero Espartero.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Madrid.

No habiendo tenido efecto la primera subasta anunciada para el 26 de agosto de las fincas que á continuación se espresan, se procede á la segunda que tendrá efecto el día 29 de este mes de once á doce de la mañana en remate público en los estrados del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, en su presencia, la del Sr. contador de hacienda pública y escribano de la misma, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la espresada contaduría: las fincas que comprende proceden de secuestros, sitas en la provincia de Ciudad-Real; lo que se anuncia al público para que los sujetos que quieran interesarse en ellas, pueden verificarlo presentándose al remate en el sitio, día y hora que se citan.

Fincas que se subastan en renta.

Nueve molinos harineros con 18 juegos de piedra distribuidos en el canal de Guadiana alto, término de Argamasilla de Alba, procedentes del secuestro de don Sebastian, por la renta anual que en la actualidad produce de 63,810 rs.

Los pastos de todos los quintos que comprende la dehesa de Navas de la Condesa, sita en término de la villa del Viso del Marqués, procedente del secuestro de don Carlos por la renta de 27,720 rs.

Los pastos de los quintos de la dehesa de Fresnedas Altas, menos el titulado Retamar, de igual procedencia, situado en el término citado, por la renta anual de 30,549.

Madrid 24 de setiembre de 1855.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

El Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta Villa, ha acordado se saque á licitación pública el servicio de la matanza del ganado de cerda que ingrese en esta capital durante la próxima temporada, con sujeción al pliego de condiciones y modelo de proposición que se halla de manifiesto en la secretaria de S. E.

Lo que se pone en conocimiento del público para su inteligencia, en la de que está señalado para celebrar el remate el día 9 del próximo mes de octubre á la una de la tarde en las casas consistoriales.

Madrid 27 de setiembre de 1855.—Cipriano Maria Clemencin, secretario.

Providencias judiciales.

Alcaldía constitucional del juzgado de Vistillas.

Por providencia del señor don Pedro Martinez Luna, alcalde constitucional del juzgado de las Vistillas de esta corte y por la escribanta de don Miguel Garcia Noblejas, se vende en subasta pública para pago de acreedores una casa situada en la villa de Getafe y su calle de la Magdalena, señalada con el número 25 que comprende 7,967 pies cuadrados de superficie: está retasada por los arquitectos de la academia de San Fernando don Pedro Blas de Uranga y don Mariano de Marcoartú en la cantidad de 10,920 reales, de cuyo valor deben rebajarse las cargas: su remate está señalado para el día 15 de octubre próximo de doce á una de la tarde en la audiencia de esta alcaldía, que se halla en la plaza de la Constitución, número 7, cuarto principal. El expediente y los títulos de propiedad de citada casa se hallan en la escribanta, donde podrán enterarse de otros pormenores los que quieran interesarse en su adquisición.

Madrid 26 de setiembre de 1855.—Pedro Martinez Luna.

D. Rafael Elisabe, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar viejo y su partido etc.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Graña y Andrés Atienza, vecinos de Madrid, los cuales residieron en esta villa desde mayo del corriente año hasta la noche del 15 del próximo pasado mes de junio, que se fugaron de ella y cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término preciso de nueve días que por segundo se les

señala, contados desde la publicacion de este anuncio en los periódicos oficiales, se presenten en este juzgado á dar sus descargos en la causa criminal que por la escribania del infrascrito se sigue contra los mismos y consortes por delitos de hurto y vagancia que cometieron en el tiempo de su permanencia en esta poblacion, y vehementes sospechas de que fuesen los que con otros se vieron armados en las Predrizas, jurisdiccion de Manzanares el Real, en los dias doce al trece del próximo pasado mes, como asi bien en otros puntos de este partido judicial, y cuyo objeto parece era el de aumentar la rebelion que por entonces y con alguna antelacion habia estallado en diferentes puntos del Reino; bajo apercebimiento de que pasado el plazo designado sin verificarlo, se sustanciará y determinará la espresada causa en su ausencia y rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar viejo á diez y ocho de setiembre de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Rafael Elisabe.— Por su mandado, Carlos Lopez Navarro.

Regimiento carabineros del Principe, 3.º de caballeria.

Habiéndose fugado del cuartel del Conde-Duque en la tarde del 26 de agosto de este año el cabo del tercer escuadron de dicho regimiento Olegario Esteves, acusado de robo de unos zapatos y otros escesos, le llamo por este mi tercero y último edicto para que en el término improrrogable de diez dias, contados desde la fecha de la publicacion del mismo, se presente á dar en dicho cuartel sus descargos; en la inteligencia que de no verificarlo la sumaria seguirá su trámites y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 25 de setiembre de 1855.—El ayudante fiscal, José Ovejar y Vallejo.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

Administracion de Rentas del Excmo. Sr. Duque del Infantado en Méntrida.

Se saca á pública subasta el fruto pendiente de bellota y el de pastos, correspondiente á la invernada que empezará en el dia primero del inmediato diciembre, ambos de los montes de Alamin, cuyo único remate se celebrará en la mañana del dia cuatro del próximo mes de octubre en el palacio sito en esta villa, bajo las condiciones de que en el acto se enterará á los licitadores.

Méntrida y setiembre 21 de 1855.

Para llevar á debido efecto la disposicion testa-

mentaria del diputado D. Julian Vergara, vecino que fué de Getafe, han dispuesto los albaceas testamentarios proceder á la venta en pública subasta de media casa proindivisa, señalada con el número 2, de la Plazuela del Colegio de dicha poblacion, tasada dicha mitad en la cantidad de 15,500 rs., vn., estando señalado su único remate para el dia 8 de octubre inmediato á la diez de su mañana en la casa habitacion del presbítero D. Pascual Cifuentes, calle de Toledo, número 18.

Se halla vacante el partido de médico titular de la villa de Perales de Tajuña, distante seis leguas de la capital, dotado con 6000 rs. anuales pagados por trimestre en esta forma, 2200 rs. del fondo de propios de la misma, y los 3800 rs. restantes de arbitrios propuestos al efecto.

Los aspirantes dirijirán sus solicitudes al presidente de este ayuntamiento francas de porte, advirtiendo ser poblacion de 320 vecinos, situado en la carretera de valencia por las Cabrillas.

El que suscribe, bien conocido por la mayor parte de los ayuntamientos (presentes y pasados) de esta provincia, y por los secretarios de los mismos, habitante calle de Bordadores núm. 9, les ofrece hoy nuevamente sus servicios á sí y á sus convecinos en cuanto dice relacion á verificar compras de los bienes que salgan á subasta, y á promover los expedientes de redenciones de censos, y aun redactar las instancias que les originan: todo con aquel celo y actividad que tiene acreditado.—Leon del Rio.

En la villa de Cercedilla se subastan 1500 pinos con destino al equipo de Milicia nacional; cuyo remate tendrá efecto el dia 31 en la casa consistorial de diez á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto.

En Villafranca del Castillo, se reciben cerdos para el aprovechamiento de su bellota desde el dia 3 de octubre próximo, á los precios de dos reales diarios los de vara, y los de rastra á diez cuartos; dista dicho monte cuatro leguas de esta corte entre los lugares de Brunete y de Madahonda.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo.....	de 43 1/2 á 47	rs. vn.
Cebada.....	de 22 á 25 1/2	rs. vn.
Algarrobas..	de á 22	rs. vn.

Madrid 28 de setiembre de 1855.

MADRID :

Imprenta de Manuel Pita, calle de la Madera Alta, 42.